

LEY

IMPUESTOS.? Se destinan los que recaigan sobre las sucesiones de Juan José Benavides y Narciso Medina.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1? Los impuestos que recaigan sobre las sucesiones directas de los que fueron Juan José Benavides y Narciso Medina, se destinan a la reconstrucción de la capilla del Cementerio de la ciudad de La Paz.

Artículo 2? Dicho monto será entregado a la Municipalidad de La Paz, que lo empleará conjuntamente con la partida que ha consignado en su presupuesto de 1941 para esa obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1941.

A. Galindo.? Jorge Araoz C.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Félix Eguino Zaballa, Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiun años.

